

Caja 8<sup>a</sup>

Num. 13.

Madrid, D. Fernando

Año 1472.

Carta de pago por la que cuenta recibí la cantidad de treinta mil maravedís.

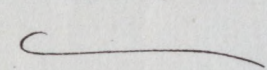
Carpeta nº 8.

Documento nº 13.

Carpeta

Sepan quantos esta carta vieren como yo el mariscal fernando de Rivadeneira alcaide mayor de toledo por mi y en nombre del señor don Juan de Rivera señor de delas villas de Monte mayor e villa luenga e por poder que del tengo para lo infrascripto que paso ante el escribano publico y su escripto otorgo e conosco que recibí de vos Diego de Rivera comendador de Mourreal treinta mill maravedis desta moneda usual de nuestro señor el Rey que se agora una e de vos doña Johana muger de Pedro Suarez de toledo que dios ayda veinte mil maravedis de la dicha moneda los quales dichos treinta mil maravedis que vos el dicho Diego de Rivera me distes vos fueron mandados dar e pagar por el dicho don Juan de Rivera e por mi como fuere e alcaldes arbitros entre vos los susodichos e doña Juana muger de vos el dicho Diego de Rivera de la una parte e Juan de Gurman el viejo e varco de Gurman e Juan de Gurman sus hijos e los otros sus hijos del dicho Juan de Gurman el viejo de la otra parte sobre raron de la dicha de palomilla et vos la dicha doña Johana me distes e pagasteis los dichos veinte mil maravedis en cantia de cinquenta e quatro mil maravedis que por la dicha sentençia vos fueron mandados dar los quales dichos cinquenta mil

maravedis que así recibí de vos el dicho Sie-  
go de Rivera e doña Juana como dicho es  
yo recibí para los dar y pagará qui el  
dicho don iohanes yo entendieremos que los  
deue aver. segun el thenor e forma de la  
dicha sentenaa e me los disteis e pagasteis a  
plazo que vos fue mandado ayuntar bien  
mes que plazo que se contaron seys dias del  
te mes de marzo en que estamos deste año  
de la fecha desta carta e me otorgo por  
bien pagado e entregado a toda mi vo-  
luntad de los dichos cinquenta mil  
maravedis que así recibí en esta ma-  
nera de vos el dicho Siego de Rivera los  
dichos treinta mil maravedis e de vos en  
dicha doña Juana los dichos veinte mil  
maravedis e porque esto sea firme e  
non venga en dubda firme en esta  
carta mi nombre e otorguela ante el  
escribano e notario publico e testigos de  
suso escriptos que fue otorgada e fecha  
en la muy noble cibdad de Toledo sie-  
te dias del mes de Marzo año del nasci-  
miento del nuestro salvador ihesu christo  
de mil e quatrocientos e setenta e dos  
años. Testigos que a esto fueron presentes  
Alvaro Maldonado e Rodrigo de bivar  
escuderos del señor mariscal Pero afan. de  
Rivera vecinos de Toledo para esto llama-  
dos e rogados e otros si Pedro de ferer escudero  
del dicho mariscal e juan de vallada-  
res escudero del dicho mariscal fernando  
de Rivadeneyra. va enmendado o diz  
bivar o diz Siego de Rivera = El Maris-  
cal = fernando = Et yo Pedro gomez de aofrin  
escribano e notario publico dabo por

Las autoridades Real e arzobispal e escri-  
bano publico de numero de la dicha cib-  
dad de Toledo fuy presente a todo lo susodi-  
cho en uno con los dichos testigos e por  
otorgamiento del dicho señor mariscal  
que en esta carta firmo su nombre es-  
ta carta ante mi e por ende fice aqui es-  
te mi signo en testimonio de verdad =  
Pero lo que escribano publico. 



Yo el Rey & Reyna & yo el Príncipe de Asturias  
por sus mercedes & clemencias  
de las Cortes & Estados  
de las Indias & de las  
de las Indias & de las  
de las Indias & de las  
de las Indias & de las  
de las Indias & de las  
de las Indias & de las

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the main body of the document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a signature or concluding part.]

